



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

**ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN
EDUCATIVA**

**Alianza multiactor sectores educación - justicia para la formación
en cultura jurídica de docentes, Chimbote 2023**

**TRABAJO ACADÉMICO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN
EDUCATIVA**

AUTORA:

Vega Gamez, Susana Elizabeth (orcid.org/0000-0002-4843-505X)

ASESOR:

Dr. Altamirano Herrera, Anibal (orcid.org/0000-0003-2940-0078)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Atención Integral del Infante, Niño y Adolescente

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2024

DEDICATORIA

A Joaquín y Camila, quienes me enseñaron a educar con el ejemplo.

La autora

AGRADECIMIENTO

A mi familia, que me hacen soñar y trabajar por una sociedad con ciudadanos
plenos.

Al doctor Aníbal Altamirano Herrera, por guiarnos con dedicación en el desarrollo
del trabajo, formándonos cabalmente en investigación.

La autora

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALTAMIRANO HERRERA ANIBAL, docente de la de la escuela profesional de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS EDUCATIVAS Y GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Trabajo Académico II titulado: "Alianza multiactor sectores educación - justicia para la formación en cultura jurídica de docentes, Chimbote 2023", cuyo autor es VEGA GAMEZ SUSANA ELIZABETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo Académico II cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 26 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALTAMIRANO HERRERA ANIBAL DNI: 10426902 ORCID: 0000-0003-2940-0078	Firmado electrónicamente por: ANIBAL el 07-08- 2024 21:59:34

Código documento Trilce: TRI - 0835706



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, VEGA GAMEZ SUSANA ELIZABETH estudiante de la FACULTAD DE HUMANIDADES del programa de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS EDUCATIVAS Y GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Trabajo Académico II titulado: "Alianza multiactor sectores educación - justicia para la formación en cultura jurídica de docentes, Chimbote 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo Académico II:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
SUSANA ELIZABETH VEGA GAMEZ DNI: 44201792 ORCID: 0000-0002-4843-505X	Firmado electrónicamente por: SVEGAE el 26-07-2024 15:50:43

Código documento Trilce: TRI - 0835708

ÍNDICE

	Pág.
CARÁTULA	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LA AUTORA	
ÍNDICE	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. MÉTODO	8
3.1 Tipo y enfoque, diseño o métodos de investigación	8
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	8
3.3 Escenario de estudio	9
3.4 Participantes	9
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	10
3.6 Procedimiento	10
3.7 Rigor científico	11
3.8 Método de análisis de datos	11
3.9 Aspectos éticos	11
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	13
V. CONCLUSIONES	17
VI. RECOMENDACIONES	18
REFERENCIAS	19
ANEXOS	21

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito de estudio determinar si es posible establecer una alianza multi actor entre los sectores de educación y justicia para la formación de cultura jurídica en los docentes de Chimbote, durante el año 2023. Bajo un enfoque cualitativo, se investigaron las tendencias actuales respecto a las alianzas multi actor así como la cultura jurídica y sus alcances respecto a la formación en cultura jurídica de los docentes, todo ello en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible al 2030 así como del proyecto educativo nacional al 2036 y la ley N° 31745, que introduce contenidos curriculares de educación cívica para propiciar la vida en democracia. Para tales efectos, observando la rigurosidad científica y principios éticos que rigen las investigaciones en la universidad César Vallejo, se efectuó el análisis documental y aplicación de encuestas a docentes y abogados que brindan capacitación en materia jurídica, siendo estas procesadas a través del Atlas. Ti. Determinándose que si es posible establecer una alianza multi actor entre ambos sectores dado que comparten objetivos comunes, lo cual hace posible que contribuyan para lograr la formación de los docentes en cultura jurídica; la sinergia entre ambos sectores, traducida en capacitaciones, cursos y elaboración de materiales sobre cultura jurídica, contribuirán significativamente a la formación en cultura jurídica de los docentes de Chimbote.

Palabras clave: alianza multi actor, cultura jurídica, docentes.

ABSTRACT

The purpose of this research work was to determine if it is possible to establish a multi-actor alliance between the education and justice sectors for the formation of legal culture in teachers of Chimbote, during the year 2023. Under a qualitative approach, the current trends regarding multi-actor alliances as well as legal culture and its scope regarding training in legal culture for teachers, all within the framework of the sustainable development objectives for 2030 as well as the national educational project for 2036 and Law No. 31745, that introduces civic education curricular content to promote life in democracy. For these purposes, observing the scientific rigor and ethical principles that govern research at the César Vallejo University, documentary analysis and application of surveys to teachers and lawyers who provide training in legal matters were carried out, these being processed through the Atlas. You. Determining that it is possible to establish a multi-actor alliance between both sectors given that they share common objectives, which makes it possible for them to contribute to achieving the training of teachers in legal culture; The synergy between both sectors, translated into training, courses and development of materials on legal culture, will contribute significantly to the training in legal culture of Chimbote teachers.

Keywords: multi-actor alliance, legal culture, teaching

I. INTRODUCCIÓN

Conforme señaló Pigliucci (2021), la educación siempre resultó ser la respuesta a los problemas de la humanidad; desde mucho antes que la biblioteca de Alejandría se haya erigido como el signo de avanzada en el mundo antiguo, la labor educadora de sabios y filósofos fue valorada dada la trascendencia en la formación de los nuevos ciudadanos.

Conocedores de ello, a nivel mundial se elaboró la agenda de desarrollo sostenible que incluyó como el cuarto de los objetivos de desarrollo sostenible a la educación de calidad. De este modo, la educación se formuló como objetivo independiente, siendo que conforme señala la UNESCO (2017), la educación de calidad es una meta en si misma y a su vez constituye un medio para concretar los demás objetivos de desarrollo sostenible.

En dicha línea de pensamiento, se advirtió que el contar con una educación de calidad no resultó ser un objetivo aislado, pues para lograr promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas a través del acceso a la justicia por medio de instituciones eficaces e inclusivas, libres de cualquier tipo de violencia; todo lo cual constituye el décimo sexto de los objetivos de desarrollo sostenible, se requiere contar con ciudadanos que tengan los conocimientos necesarios para tal fin.

Es por ello que cuando se formuló la actualización del Proyecto Educativo Nacional vigente para lograr el reto de la ciudadanía plena, se concibió que la educación trasciende los saberes tradicionales impartidos, siendo necesario considerar que la educación no estaba aislada del desarrollo nacional, pues para ello todas las personas sin ninguna distinción deben ejercer plenamente sus derechos así como tener un rol activo y positivo dentro de la sociedad democráticamente concebida.

Asimismo, en dicho proyecto educativo se advirtió que el reto de la ciudadanía plena no solo podía ser obtenido desde cambios en el sector educación ni que dicho sector pudiera actuar de manera aislada, dicho proceso requería de la articulación de las relaciones entre diversos entes gubernamentales, lo cual nos lleva a referirnos al objetivo de desarrollo sostenible N° 17: alianzas para lograr objetivos.

Dentro del proceso educativo, un actor importante es el docente; contar con docentes calificados que no solo tengan los conocimientos necesarios en la materia que imparten, también una formación principista que incluya nociones elementales

en materia jurídica que permita formar a los alumnos en aspectos básicos de defensa de sus derechos fundamentales y afrontar los problemas de naturaleza jurídica que enfrenta hoy nuestra sociedad; todo ello forma parte de las exigencias del perfil docente actual llamado a formar a los futuros ciudadanos.

Como respuesta a dicha situación y enmarcado en el contenido del currículo existente, se promulgó la Ley N° 31745 que introdujo contenidos sobre educación cívica en las instituciones educativas del país. La aludida ley encargó al Ministerio de Educación la implementación de dichos contenidos, en mérito a lo cual, mediante resolución vice ministerial N° 035-2024-MINEDU, se aprobó como documento de soporte Propiciamos la vida en democracia; que desarrolla las competencias para difundir la convivencia pacífica y bien común.

A pesar de la trascendencia de formar a los futuros ciudadanos con dichos contenidos, se advirtió que se cuenta con insuficientes recursos para que los docentes desarrollen dicha formación dentro de la currícula de educación básica; por lo que era necesario recurrir a otros actores especialistas en dichos saberes con la finalidad que contribuyan con la capacitación docente en dicho aspecto; ello como primer paso para lograr futuros ciudadanos que ejerzan la tan ansiada ciudadanía plena que concibe el Ministerio de Educación.

En dicho escenario, se advirtió la necesidad de establecer quienes eran los llamados a contribuir con la formación en cultura jurídica de los docentes de educación básica. De la revisión de los contenidos de la competencia convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común, se advirtió que en gran parte dichos contenidos contenían connotación jurídica, hallándose vinculados con el desempeño de las labores dentro del sector justicia (Poder Judicial).

Si bien dicho sector desarrolló a través del programa de Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y 100 Reglas de Brasilia, charlas a los alumnos sobre temas como justicia de paz escolar y bullying, pero no se advirtió una articulación de dichas charlas con la competencia aludida ni que dichas capacitaciones estuviesen dirigidas a los docentes; por lo que se consideró un vacío en dicho aspecto que requería ser abordado.

Advirtiendo dicho escenario es que surgió la necesidad de indagar en dicha situación y ofrecer una alternativa de solución; es por ello que desarrolló esta investigación en la cual se configuró como propósito general determinar si es

posible establecer una alianza multiactor entre los sectores de educación y justicia para la formación de cultura jurídica en los docentes de Chimbote, durante el año 2023.

Atendiendo a dicho propósito general se establecieron como propósitos específicos determinar si los sectores educación y justicia tienen metas comunes, identificar mecanismos de colaboración entre los sectores educación y justicia que permitan formar a los docentes en cultura jurídica, determinar la necesidad de desarrollar contenidos de cultura jurídica en la educación básica regular, determinar si los docentes cuentan con los recursos para el desarrollo de los contenidos relacionados con la cultura jurídica.

La presente investigación se justifica de manera práctica por cuanto va contribuir a la formación docente en relación a la competencia curricular convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común y en específico a los contenidos de dicha competencia en cultura jurídica; competencia curricular que busca fomentar en los alumnos una participación ciudadana activa y democrática.

En vista de ello, el presente trabajo se desarrolló en la línea de investigación de atención integral al niño, niña y adolescente; pues si bien está enfocada en la formación en cultura jurídica de los docentes, los educandos son los menores de edad que se encuentran en formación educativa, requiriéndose que dicha información permita el fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía, siendo esta última la línea de responsabilidad social universitaria asumida.

Bajo dicho escenario, se han establecido como categorías de estudio la alianza multiactor y la cultura jurídica; las mismas que son desarrolladas en la presente investigación que inició en el periodo 2023-II, periodo dentro del cual se promulgó la Ley N° 31745, hasta el periodo 2024-I en el cual culminan los estudios de la segunda especialidad en políticas educativas y gestión pública.

II. MARCO TEÓRICO:

Existe en la humanidad una dependencia mutua que nos invita a pensar en un trabajo conjunto que beneficie a todos; es por ello que desde el año 2015 en el cual se aprobó la agenda 2030 del desarrollo sostenible, se busca que las sociedades mejoren la vida de todos sus integrantes sin dejar a nadie atrás.

En dicho camino, como objetivo de desarrollo sostenible N° 17 se planteó el establecimiento de alianzas para lograr los objetivos; la labor colaborativa entre diversos sectores es un mecanismo que resulta acorde a las exigencias de nuestra sociedad actual; dicha colaboración puede acuñarse en la denominación de alianza multiactor.

En dicha línea, conforme lo señala Bolaños (2022) en su tesis de gerencia social; a través de una investigación cualitativa bajo el diseño investigación-acción, la colaboración multi actor es compleja y requiere tiempo así como involucramiento de los actores, pero resulta ser una importante oportunidad de mejora.

Por otra parte, Ortega (2017), en su tesis de magister en políticas comparadas, a través de una investigación cualitativa analiza los efectos de las alianzas multiactor para alcanzar el desarrollo sostenible, advirtiendo que para lograr los retos que plantean tales objetivos, se requiere de la colaboración y participación de actores gubernamentales de distintos sectores, incluso a largo plazo.

Asimismo, Rodríguez Cotilla (2023), en su trabajo de investigación para la elaboración de una propuesta de modelo de evaluación con enfoque en el octavo objetivo de desarrollo sostenible para las alianzas multiactor en América Latina y el Caribe financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, investigación efectuada mediante una revisión de literatura recolectando datos del buscador scopus; determinó que si bien las alianzas multi actor pueden ser clasificadas atendiendo al tipo de agentes involucrados, lo trascendente de las mismas es que permiten crear cambios a nivel sistema, para lo cual se deben trazar objetivos claros y metas en común, aunque hay que tomar en cuenta los retos que implica el integrar diversas perspectivas, intereses y recursos alineados a la nueva agenda global.

De este modo, los ámbitos de estudios o de abordaje de las alianzas multi actor, requieren que los sectores que vayan a unir esfuerzos, compartan objetivos o fines institucionales que justifiquen dicho actuar conjunto; de este modo, temas tan trascendentes como la educación y sus retos, pueden y requieren ser abordados desde dicho enfoque.

Respecto a la educación, hace doce años, el Acuerdo Nacional(2023), planteó como política nacional N° 12 lograr una educación de calidad, política nacional que va de la mano con lo establecido en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú que establece que la educación no solo promueve el conocimiento, aprendizajes y práctica de humanidades; también prepara para la vida, el trabajo y fomenta la solidaridad.

De ahí que el PEN 2036, nos habla de la existencia de una ciudadanía plena en la cual se busca el desarrollo del potencial ciudadano que se interrelaciona en diversos espacios y con diversos actores; por lo que, para su abordaje, invita a la cooperación intersectorial, esto es, una colaboración entre los diversos sectores del gobierno.

De este modo, procesos como el educativo, que constituye una actividad permanente, orientada a potenciar no solo el desarrollo humano sino que a su vez, formar a los ciudadanos y ciudadanas, requiere de la atención no solo de las instituciones educativas, también de otros entes sectoriales que fortalezcan el desarrollo de competencias que exigen las sociedades actuales; la educación así como la ciudadanía va cambiando constantemente, pero exige el respeto, observancia y conocimiento de nociones básicas para constituirnos como ciudadanos plenos, la cual conlleva a la concreción de los objetivos trazados al 2030.

Para alcanzar la ciudadanía plena y en el marco de la política de gobierno N° 07 denominada erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo, el Estado se ha comprometido a propiciar la vida en democracia, para lo cual a través de la Ley N° 31745, con el objetivo de desarrollar una generación de ciudadanos democráticos, éticos y críticos que contribuyan al bien común, se han incorporado las competencias construye interpretaciones históricas, convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.

Y es que, conforme concluyen Malak-Minkiewicz, B. y Torney-Purta, J. (2020), se requiere que los estudiantes conozcan y comprendan las características políticas y sociales de sus propios países y el mundo que los rodea, sus opiniones sobre diversos aspectos de ser ciudadano en sociedades cada vez más diversas y sus tendencias a comportarse activamente en esta esfera o a permanecer pasivo y desapegado, siendo necesario monitorear diferentes patrones en la calidad de la educación cívica y ciudadana en un mundo y una nación en constante cambio. Asimismo, dichas autoras se preguntan si se requiere preparación adicional para los educadores en dichos aspectos.

Dado que los contenidos del área convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común, corresponden a contenidos de naturaleza jurídica, estos se enmarcan en lo que en el derecho denominamos cultura jurídica, la cual a decir de Friedman (1975) consiste en las actitudes de la gente hacia lo que se entiende por derecho como sistema jurídico, en tanto que no solo comprenden las normas, sino también sus creencias, valores, ideas y expectativas, es decir, es esa parte de la cultura general que concierne al sistema jurídico. En otras palabras, como señala Quiñones (2019) aquel conjunto de ideas y fuerzas sociales que conciben la aplicación del derecho en determinada sociedad es lo que constituye la cultura jurídica.

A partir de ello, podemos afirmar que el PEN-2036, contempla que la labor educativa no solo se vea nutrida por los conocimientos que antes contemplaba; exige más, esto es abarcar en la formación los distintos aspectos de la vida que permitan lograr una ciudadanía plena.

En dicha línea de pensamiento, advertimos que la labor docente requiere del apoyo de otros actores sociales que permitan nutrir la educación que se imparte en las aulas, de conocimientos destinados al ejercicio de una ciudadanía que palie en gran medida los problemas que aquejan a nuestra sociedad actual: violencia, corrupción, discriminación, entre muchos otros.

Dichos problemas en la actualidad suelen ser resueltos en sede judicial, por ejemplo, es ahí donde los procesos de violencia familiar buscan proteger a las víctimas y educar a los victimarios, procesos contra menores infractores que buscan a través de las medidas de protección encaminar a los adolescentes que incurren en infracciones penales; asimismo, en diversos procesos de índole penal,

civil, familiar e incluso laboral, habremos de ver involucrados a niños, niñas y adolescentes.

La carga procesal que representan dichos procesos suelen dificultar una solución oportuna e incluso, en algunos casos en los cuales se logre dicha solución, las consecuencias de involucrar a un niño, niña o adolescente en los mismos, suelen advertirse en la vida adulta y afectar a la sociedad en su conjunto.

Si bien es cierto, desde el 25 de agosto de 2017 el Poder Judicial y el Ministerio de Educación suscribieron el convenio N° 458-2017-MINEDU, de mutua cooperación y desarrollo de acciones y planes conjuntas orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales; a la fecha dichas acciones no han abordado de manera directa la formación en cultura jurídica de los docentes adscritos al Ministerio de Educación

Recordemos que los docentes vienen a ser actores principales del proceso educativo; conforme lo advierte el PEN-2036; por ello, resulta necesario elaborar una estrategia que pueda brindar mejores frutos y si bien la misma se ha estado enfocando en los alumnos, se advierte la necesidad de trabajar principalmente con los docentes, dotándolos de los saberes jurídicos básicos necesarios que permitan que trasladen dichos conocimientos a sus alumnos, para alcanzar el reto de la ciudadanía plena.

III. MÉTODO

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Para la elaboración del presente trabajo de segunda especialidad profesional que engarzó temas educativos y jurídicos, se optó por el enfoque cualitativo en tanto que conforme señalan Nizama Valladolid y Nizama Chávez (2020), dicho enfoque permitió hacer cuestionamientos sobre la realidad jurídico social.

Recordemos que, en la presente investigación, se partió de la necesidad de dar respuesta a una problemática social advertida en el sector educación que incide en el desarrollo de la ciudadanía y que incluso puede tener implicancias jurídicas que requieren ser abordadas en pos del avance de nuestra sociedad. Asimismo, la presente constituyó una investigación básica, pues conforme señala Gabriel Ortega (2017), se inició con la formulación de un marco teórico que tuvo por finalidad incrementar el conocimiento existente a través de la formulación de nuevas teorías sin que para ello haya sido necesaria su contrastación con algún aspecto práctico.

3.1.2 Diseño de investigación

Se optó por el método de investigación de teoría fundamentada pues en la presente investigación se sugirió una teoría (la colaboración del sector justicia en la formación de la cultura jurídica de los docentes del sector educación), habiéndonos basado en los datos cualitativos obtenidos.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla N° 1

CATEGORIA	CODIGO	SUB CATEGORIA
ALIANZA MULTIACTOR	A M	Metas comunes
		Mecanismos de colaboración
CULTURA JURÍDICA	C J	Necesidad
		Contenidos curriculares
		Recursos

Fuente: la autora

3.3 Escenario de estudio

El estudio se desarrolló en la Corte Superior de Justicia del Santa, entidad que además de las funciones jurisdiccionales, realiza labores de mejora de acceso a la justicia dirigidas entre otros, a los alumnos de las instituciones educativas de la localidad. Asimismo, el presente estudio también se desarrolló en la UGEL SANTA, entidad responsable de la gestión educativa en dicha provincia.

3.4 Participantes

Se aplicaron entrevistas a profesionales en Derecho que realizaron capacitaciones en materia jurídica en centros educativos y asimismo a docentes que desarrollaron la competencia curricular convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.

La intención de ello, fue obtener información de una fuente confiable y próxima a la realidad que se investiga, lo cual nos permitió contrastar la información obtenida dentro de la fundamentación teórica, en aras de lograr los propósitos establecidos. Los participantes fueron:

Tabla N° 02

CÓDIGO	PROFESION	CONDICIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS	AREA EN LA QUE SE DESEMPEÑAN
A1	ABOGADO	NOMBRADO	15 AÑOS	UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES
A2	ABOGADO	NOMBRADO	20 AÑO	UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES
D1	DOCENTE	NOMBRADO	19 AÑOS	DOCENCIA
D2	DOCENTE	NOMBRADO	11 AÑOS	DIRECCIÓN DE INSTITUCION EDUCATIVA

Fuente: la autora

A tales efectos, se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia en tanto que la elección de los participantes correspondió al propósito de la investigadora.

Recordemos que como señaló Hernández Gonzales (2021), el muestreo probabilístico comprende distintas variantes marcadas por la subjetividad del autor, siendo que, en el caso del modelo probabilístico elegido, permite elegir de manera arbitraria cuantos participantes puede haber en el estudio.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se consideraron necesarias para lograr los objetivos trazados en la presente investigación, constituyeron la entrevista y el análisis documental; en lo que respecta a la entrevista, se optó por dicha técnica dado que su uso es indispensable en las investigaciones de tipo cualitativo, siendo pertinente precisar el empleo de la entrevista estructurada, dado que facilita la obtención de información detallada y profunda (Díaz-Bravo, et. al, 2013). El uso de la entrevista estructurada trajo como correlato la elaboración del cuestionario de ocho preguntas abiertas.

Asimismo, se empleó la técnica de análisis documental pues se construyó la investigación a partir de la recopilación, selección, lectura y análisis de documentos (Barbosa Chacón, Barbosa Herrera, & Rodríguez Villabona, 2013) como investigaciones y normativa de la materia en lo que concierne a la currícula educativa y en especial a la que corresponde a la aplicación de la Ley N° 31745. Dicha información obtenida por medio de una revisión sistematizada, requirió del uso de fichas de investigación.

3.6 Procedimiento de recolección de datos

Para recopilar la información requerida, se investigó sobre los lineamientos que deben de contener las estrategias multi actor, asimismo, en lo que concierne a cultura jurídica, se investigó las definiciones del mismo y para los fines del presente proceso, se tomó en cuenta los contenidos curriculares vinculados a dicho concepto y dados con la promulgación de la Ley N° 31745.

Elaborado el instrumento, se coordinó con un total de cuatro profesionales (dos docentes y dos abogados) que cumplieran con el perfil de participante; a quienes se les aplicó el cuestionario de manera anónima.

Desarrolladas las encuestas, las respuestas se organizaron en una tabla de Excel, para finalmente analizar la información empleando como herramienta el programa Atlas.ti

3.7 Rigor científico

En lo que concierne al rigor científico que debe de guiar el desarrollo de la presente investigación, corresponde enfatizar que el mismo viene dado por el seguimiento estricto de los lineamientos metodológicos elaborados por el área de investigación de la universidad, informados y explicados de forma oportuna por el asesor académico. De este modo, se siguieron los lineamientos brindados en la resolución de vicerrectorado de investigación N° 062-2023-VI-UCV del 16 de marzo de 2023 que aprueba la guía de elaboración de los trabajos que conducen a la obtención de los grados y títulos de la universidad. Atendiendo a la aplicación de dicha guía, el presente trabajo de forma coherente y consistente ha desarrollado las categorías de investigación de manera consistente con el propósito general y los propósitos específicos; el análisis documental y la investigación bibliográfica efectuados dotaron de credibilidad al trabajo de investigación; por otra parte, la aplicación de herramientas de investigación permitieron que el trabajo sea auditable y confirmable; finalmente, las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron, constituyen aportes que para la mejora de la realidad problemática que se detectó.

3.8 Método de análisis de datos

Advirtiendo los aspectos metodológicos expuestos, es de enfatizar que el presente trabajo académico se realizó mediante el análisis de contenidos, así como los correspondientes al análisis estadístico de la información obtenida de las encuestas desarrolladas.

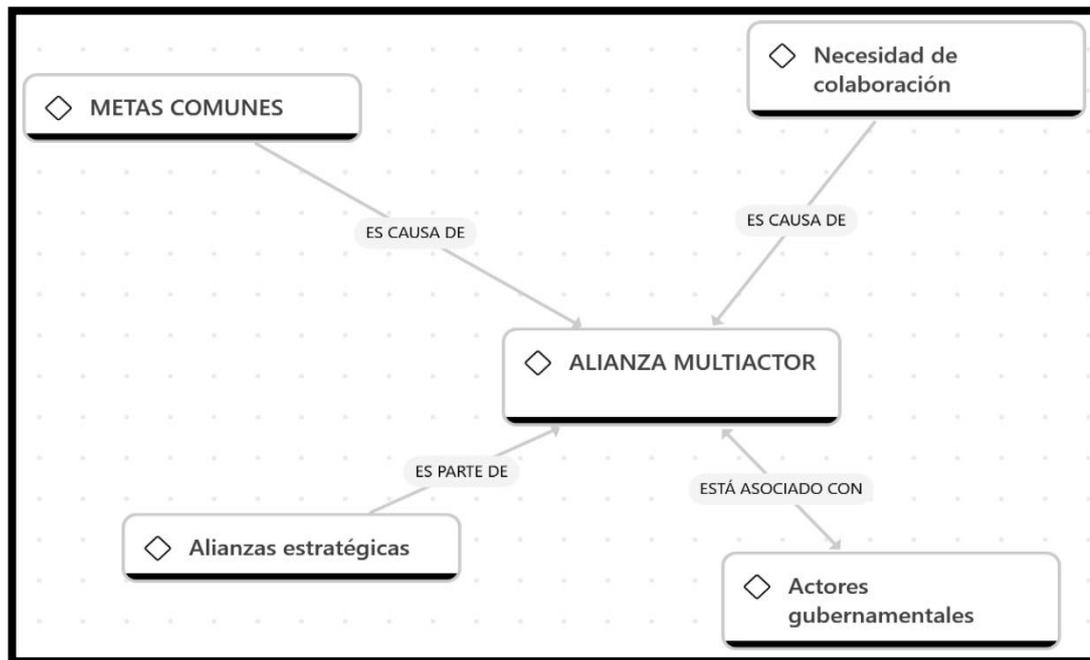
Asimismo, para procesar la información obtenida, se empleará el sistema Atlas.ti

3.9 Aspectos éticos

Teniendo en cuenta el código de ética de investigación de la universidad, aprobado por resolución de Consejo Universitario N° 0470-2022/UCV; se ha elaborado la presente investigación original evitando incurrir en mala conducta científica tipificada en el artículo 1° del aludido código, con la finalidad de no incurrir en las infracciones graves descritas en el mismo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Figura N° 01

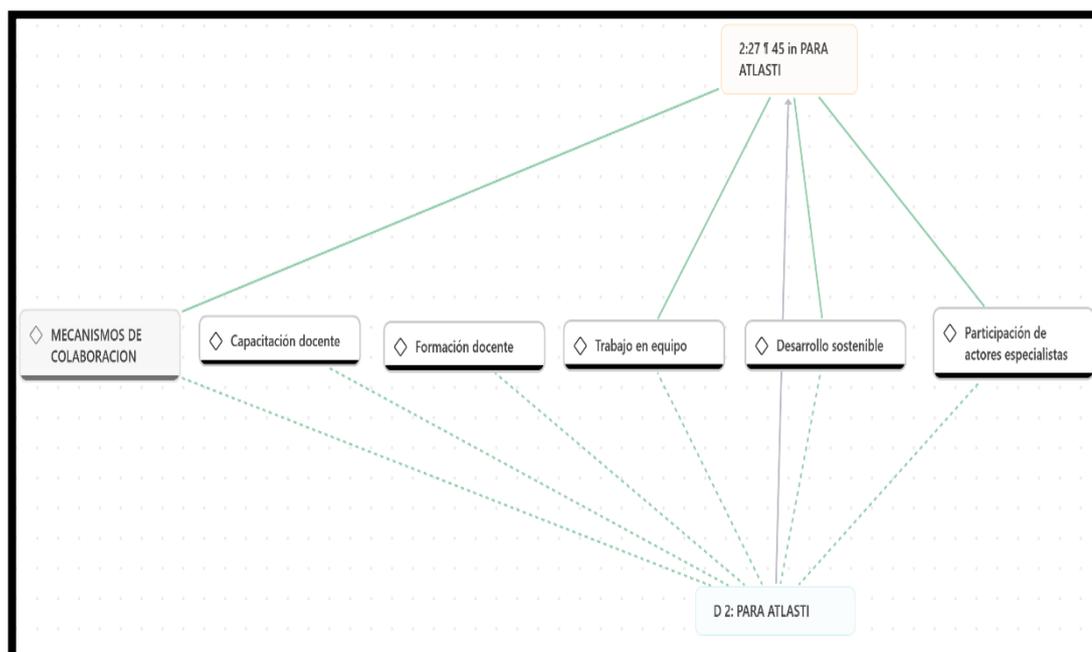


Fuente: Atlas. Ti 7.5.7

Conforme a la literatura consultada y las respuestas obtenidas de las entrevistas, tanto a docentes como a abogados; tenemos que las alianzas multiactor constituyen un mecanismo de cooperación que resulta acorde a los lineamientos del objetivo de desarrollo sostenible N° 17, pues atendiendo a las metas comunes que poseen actores gubernamentales, en este caso, sector educación y justicia, se establecen mecanismos de colaboración que permiten alcanzar dichos objetivos.

La ciudadanía plena a través del conocimiento de cultura jurídica, es un objetivo conjunto entre ambos sectores; los entrevistados, han resaltado la importancia de la formación en valores y de derechos humanos por parte de los alumnos y si bien no han sido señalados de manera directa, la cultura de paz y la lucha contra la violencia y la corrupción, al ser también componentes de la cultura jurídica, adquieren un reconocido espacio en la formación de los futuros ciudadanos.

Figura N° 02



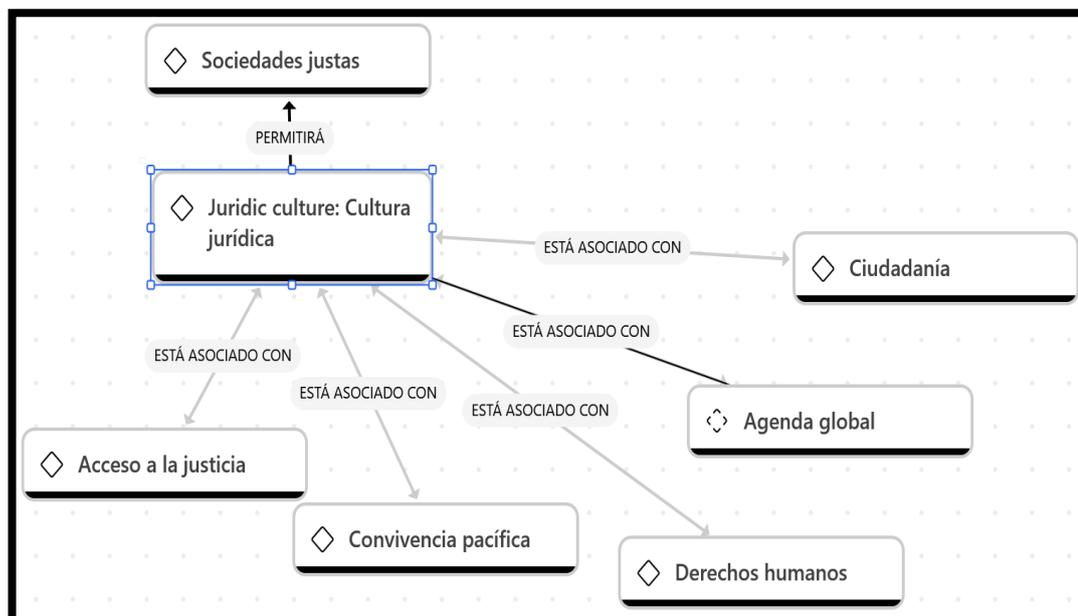
Fuente: Atlas. Ti 7.5.7

Atendiendo al objetivo en común que ambas instituciones comparten, se advierte que el mecanismo de colaboración idóneo entre ambos sectores es el que se puede desarrollar a través de capacitación docente en temas concernientes a la cultura jurídica. Los temas que comprenden dichos saberes son propios de la función jurisdiccional que día a día se desempeña en la administración de justicia; en la actualidad dicho sector cuenta con la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y 100 reglas de Brasilia, que a la fecha viene desarrollando capacitaciones a distintos sectores vulnerable de la población, entre ellos a niños, niñas y adolescentes sobre bullying, justicia de paz escolar. Pero se requiere que dichos esfuerzos también se dirijan a los docentes, sobre todo ahora que se ha incorporado la competencia propiciamos la vida en democracia; en la cual muchos de los contenidos están relacionados a la cultura jurídica que, conforme al currículo actual, busca lograr concretar el reto de la ciudadanía plena.

Un trabajo en equipo entre el sector educación y el sector justicia, máxime si existe un convenio de cooperación interinstitucional, traducido en

capacitaciones y elaboración de material ad hoc, constituiría un gran aporte, sino el mejor, tal y como lo han reconocido de forma unánime todos los entrevistados.

Figura N° 03



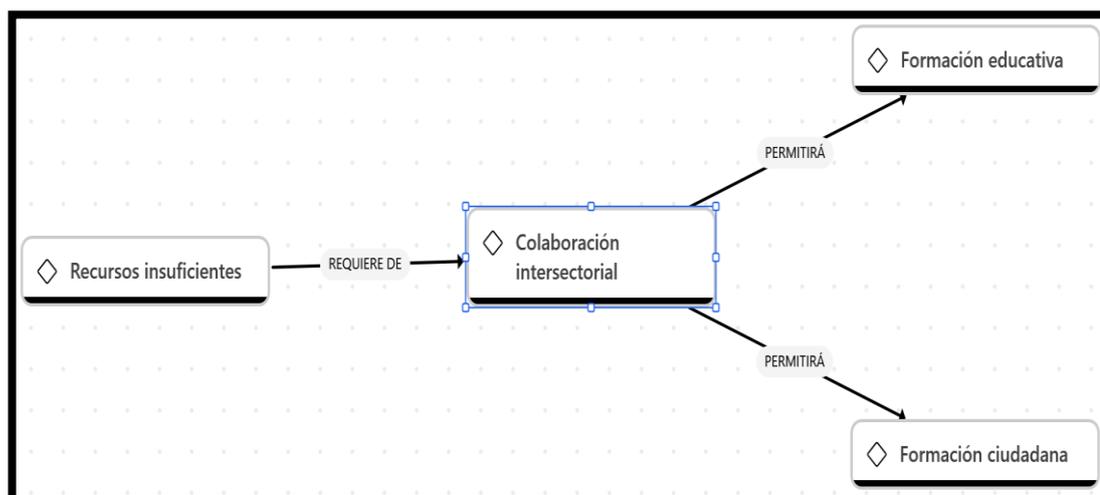
Fuente: Atlas. Ti 7.5.7

Conforme lo han advertido los estudios mencionados en el apartado del marco teórico, la formación en lo que comúnmente se denomina educación cívica, vienen siendo revalorados al advertirse lo necesario de su incorporación en la formación de los futuros ciudadanos.

Si bien en la actualidad contamos con una currícula por competencia que responde a necesidades más contemporáneas, no se puede dejar de lado que parte de la agenda global, comprende la defensa de los derechos humanos, la cultura de paz, convivencia pacífica, comprensión de la ciudadanía y también el acceso a la justicia. Aspectos que permitirán sociedades justas.

Es por ello, que la inclusión de contenidos de cultura jurídica en la currícula de educación básica regular constituye una necesidad y, por ende, contar con docentes que puedan desarrollar de forma plena dichos contenidos, también; por lo que se hace necesario de dotarlos de los recursos para tal fin.

Figura N° 04



Fuente: Atlas. Ti 7.5.7

Al advertirse recursos insuficientes para la impartición de conceptos en cultura jurídica, se hace necesario que ambos actores: sector educación y sector justicia, confluyan sus saberes para dotar a los docentes de los insumos necesarios para que desarrollen su labor.

Si bien el sector justicia cuenta con los saberes teóricos y prácticos de cultura jurídica, adolece de la didáctica y metodología para su impartición; siendo ahí donde el sector educación puede contribuir no solo para la elaboración de materiales, también para el diseño de los cursos de capacitación y la forma como ello se imparten.

Una sinergia como la descrita es viable, no solo por existir un convenio marco, también porque se comparten objetivos comunes y se advierte que el sector educación por ejemplo, ha trabajado conjuntamente con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para la impartición de un curso mooc virtual referido a la cultura tributaria, el cual constituye un claro y concreto antecedente de la viabilidad de una alianza multiactor entre el sector educación y otros actores gubernamentales en la formación de los docentes.

V. CONCLUSIONES:

PRIMERA: Sobre el propósito general de la investigación, se advirtió que es posible que se establezca una alianza multi actor entre los sectores educación y justicia para la formación de docentes en cultura jurídica en Chimbote, 2023; pues ambos sectores gubernamentales poseen objetivos comunes que hacen necesario, desplieguen acciones conjuntas que, acorde a los objetivos de desarrollo sostenible, permitan alcanzar la ciudadanía plena y una sociedad más justa.

SEGUNDA: Sobre el primer propósito objetivo, se determinó que los objetivos comunes de ambos sectores radican en el conocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales, interiorización de valores y conductas éticas que fomenten una cultura de paz y lucha contra la corrupción, así como la búsqueda del bien común; el compartir dichos objetivos comunes, haría posible que se conjuguen acciones y recursos para la concreción de dichos objetivos.

TERCERA: Sobre el segundo propósito objetivo, se determinó que los mecanismos de colaboración entre los sectores educación y justicia que permitan formar a los docentes se encuentra el desarrollo de charlas, capacitaciones y cursos; los cuales se detectó que deberían ser desarrollados por los profesionales adscritos al sector educación, dado su conocimiento y ejercicio de funciones en todo lo que concierne a derechos fundamentales, cultura de paz, lucha contra la corrupción, entre otros.

CUARTA: Sobre el tercer propósito objetivo, se determinó que es necesario desarrollar contenidos de cultura jurídica en la educación básica regular; si bien la incorporación de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica constituye un avance, se requiere que ello se desarrolle desde un aspecto práctico, en tanto que permitirá el ejercicio de la ciudadanía plena.

QUINTA: Sobre el cuarto propósito específico, se determinó que los docentes no cuentan con los recursos para el desarrollo de los contenidos en cultura jurídica, pues si bien es cierto están sujetos a una capacitación constante; el desarrollo de contenidos en cultura jurídica debe propiciarse a través de mecanismos más activos y prácticos, a efectos que puedan ser interiorizados por los destinatarios del servicio educativo: los alumnos.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Iniciar las coordinaciones a efectos de concretar la alianza multi actor entre los sectores educación y justicia, para que atendiendo a la cooperación establecida en el acuerdo marco, ejecuten el programa de formación a docentes en cultura jurídica.

SEGUNDA: Comprender en las capacitaciones a los docentes en cultura jurídica, el conocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales, interiorización de valores y conductas éticas que fomenten una cultura de paz y lucha contra la corrupción, así como la búsqueda del bien común.

TERCERA: Elaborar cursos virtuales y presenciales, sobre formación en cultura jurídica; los cuales podrían ser monitoreados por la Comisión de Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad y 100 reglas de Brasilia.

CUARTA: Construir las capacitaciones jurídicas considerando no solo aspectos teóricos, también aspectos prácticos que permitan una rápida comprensión por parte de los alumnos, quienes, a través de los docentes, son los destinatarios finales en la formación en cultura jurídica

QUINTA: La Comisión de Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad y 100 reglas de Brasilia, en coordinación con el Centro de Estudios Judiciales y el Ministerio de Educación, podrían elaborar manuales a ser empleados en el desempeño de la función docente; combinando la didáctica de la educación básica regular con los saberes jurídicos.

REFERENCIAS

1. Acuerdo Nacional. (2023). *Políticas de Estado, visión del Perú al 2050: Consensos por el Perú*
2. Barbosa Chacón, J. W., Barbosa Herrera, J. C., & Rodríguez Villabona, M. (13). Revisión y análisis documental para estado del arte: Una propuesta metodológica desde el contexto de la sistematización de experiencias educativas. *Documentary Review and Analysis for State-of-the-Art Assessment: A Methodological Proposal Using Educational Experiences Systematization Approach*. Universidad Industrial de Santander (UIS).
3. Bolaños Chavarri, F. J. (2022). *Análisis y sistematización del diseño e implementación del modelo escalable de alianzas multiactor para la provincia de Condorcanqui (departamento de Amazonas) entre el periodo 2018 - 2021* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.
4. Congreso de la República del Perú. (2023). *Ley N° 31745*. <https://www.congreso.gob.pe>
5. Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162–167. Universidad Nacional Autónoma de México.
6. Friedman, L. M. (1975). *The legal system: A social science perspective*. Russell Sage Foundation.
7. Gabriel-Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 145–146. Selva Andina Research Society.
8. Hernández González, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3)
9. Malak-Minkiewicz, B. y Torney-Purta, J. (2020). Civic and Citizenship Education Studies of IEA: Influences on Practice, Policy, and Research. *Policy Sci*, 53, 571-588. <https://doi.org/10.1007/s11077-020-09387>
10. Ministerio de Educación del Perú. (2017). *Convenio N° 458-2017-*

MINEDU.

11. Ministerio de Educación del Perú. (2024). *Resolución Viceministerial N° 035-2024-MINEDU*. <https://www.minedu.gob.pe>
12. Nizama Valladolid, M., & Nizama Chávez, L. M. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69–90. Universidad de San Martín de Porres (USMP).
13. Ortega Pérez, S. R. (2017). *Relaciones intergubernamentales y alianzas multiactor para el desarrollo: El caso de la Agenda 2030 en México* [Tesis de maestría, FLACSO México]. FLACSO México.
14. Pigliucci, M. (2021). *La forja del carácter*. Editorial Ariel.
15. Quiñónez Huízar, F. R. (2019). La cultura jurídica y los sistemas de significación jurídica (norma, ciencia y filosofía). *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, (11), 46. <https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2019.11.123>
16. Rodríguez Cotilla, M. (2023). Trazando nuevas rutas en común: Un estado del arte de las alianzas para el desarrollo sostenible. *Innovar*, 33(88), 37–50. <https://doi.org/10.15446/innovar.v33n88.106255>
17. UNESCO. (2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos de aprendizaje*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247444>

ANEXOS

Tema de investigación	Propósito general	Propósitos específicos	Categorías	Subcategorías
Alianza multiactor sectores educación - justicia para la formación en cultura jurídica de docentes, Chimbote 2023.	Determinar si es posible establecer una alianza multiactor entre los sectores de educación y justicia para la formación de cultura jurídica en los docentes de Chimbote, durante el año 2023.	Determinar si los sectores educación y justicia tienen metas comunes.	Alianza multiactor.	Objetivos comunes.
		Identificar mecanismos de colaboración entre los sectores educación y justicia que permitan formar a los docentes en cultura jurídica.		Mecanismos de colaboración.
		Determinar la necesidad de desarrollar contenidos de cultura jurídica en la educación básica regular.	Cultura jurídica.	Necesidad.
		Identificar qué contenidos curriculares de la competencia convive y	Contenidos curriculares.	

		participa democráticamente en la búsqueda del bien común se relacionan con el concepto de cultura jurídica.	
		Determinar si los docentes cuentan con los recursos para el desarrollo de los contenidos relacionados con la cultura jurídica.	Recursos.
Línea de investigación	Participantes	Escenario de estudio	Técnicas e instrumentos
Educación y calidad educativa.	Profesionales en Derecho que realizaron capacitaciones en materia jurídica en centros educativos y asimismo a docentes que desarrollaron la competencia curricular convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.	Distrito de Chimbote en la provincia del Santa, perteneciente al departamento de Ancash.	Técnicas: análisis documental y entrevista. Instrumentos: guía de análisis documental y guía de entrevista.

**ALIANZA MULTIACTOR ENTRE LOS SECTORES EDUCACIÓN Y JUSTICIA PARA LA
FORMACIÓN EN CULTURA JURÍDICA DE DOCENTES, CHIMBOTE, 2023**

Trabajo de Investigación

Autora: Susana Elizabeth Vega Gámez

Estimado participante, por medio de la presente entrevista que será llenado de manera anónima, esperamos compartir sus saberes respecto al tema materia de investigación, por lo que conocedores de su perfil profesional y su espíritu de colaboración; agradecemos de antemano el tiempo brindado para resolver las siguientes interrogantes.

OE1

1.- ¿Considera usted que los sectores educación y justicia, poseen objetivos comunes?

.....
.....
.....

2.- ¿Cómo podría contribuir el sector justicia a los objetivos del sector educación?

.....
.....
.....

OE2

3.- ¿Considera usted que es necesario que en la educación básica se incluya la impartición de conocimientos en cultura jurídica?

.....
.....
.....

4.- ¿Qué conocimientos en cultura jurídica considera usted que deben de impartirse en las aulas de educación básica?

.....
.....
.....

OE3

5.- ¿Considera usted que los docentes cuentan con las herramientas adecuadas para instruir a los alumnos sobre cultura jurídica?





.....
.....
.....
.....

6.- ¿Quiénes considera que son los llamados a contribuir a la formación en cultura jurídica de los docentes?

.....
.....
.....
.....

OE4

7.- ¿Qué actividades conjuntas podrían desarrollar los sectores educación y justicia para contribuir a la formación en cultura jurídica de los docentes?

.....
.....
.....
.....

8.- ¿Qué mecanismos de colaboración podrían desarrollar los sectores educación y justicia para contribuir a la formación en cultura jurídica de los docentes?

.....
.....
.....
.....



 **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN EDUCATIVA

Alianza multactor sectores educación - justicia para la formación en cultura jurídica de docentes, Chimbote 2023

TRABAJO ACADÉMICO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN EDUCATIVA

AUTORA:
Vega Gámez, Susana Elizabeth (cedid 0000-0002-4843-405X)

ASESOR:
Dr. Altamirano Herrera, Anibal (cedid 0000-0003-2940-0078)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Atención Integral al niño, niña y adolescente

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ
2024

Resumen de coincidencias

19 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver Fuentes en inglés

Coincidencias

1	Entregado a Universida...	9 %
2	repositorio.ucv.edu.pe	1 %
3	Entregado a Universida...	1 %
4	www.slicedshare.net	1 %
5	vdocuments.es	1 %
6	repositorio.usp.edu.pe	1 %
7	www.coursehero.com	1 %
8	edoc.tips	<1 %
9	aulavirtual.pj.gob.pe	<1 %
10	apirepositorio.unh.edu...	<1 %
11	resources.aprendoenc...	<1 %